

Revisión propuesta del Plan de Implementación Federal de la Regla de Neblina Regional de Texas y denegación de la petición para reconsiderar las disposiciones que rigen las determinaciones alternativas a la mejor tecnología de adaptación disponible (BART) específica de la fuente

HOJA INFORMATIVA

¿Qué propone la EPA aquí?

El 19 de abril de 2023, la EPA propuso una regla para abordar los requisitos de la Ley de Aire Limpio para proteger la visibilidad en parques nacionales y áreas silvestres, como el Parque Nacional Big Bend en Texas y el Área Silvestre Caney Creek en Arkansas. Esta acción propone límites de emisión de dióxido de azufre (SO₂) y material particulado (PM) en doce unidades de generación eléctrica (EGU) ubicadas en seis centrales eléctricas en Texas. La EPA proyecta que estos límites reducirían las emisiones de SO₂ en Texas en más de 80,000 toneladas por año. Estas fuentes ya están cumpliendo con los límites propuestos de PM con el equipo de control de PM existente. Los límites de emisiones de SO₂ propuestos se basan en la tecnología convencional, probada de control de la contaminación en la fuente que existe en una gran parte de la flota de EGU existente en los Estados Unidos.

La EPA también propone afirmar la disposición actual de la Regla de Neblina Regional que permite a los estados cuyas EGU participan en un programa de comercio de CSAPR para un contaminante determinado continuar confiando en la participación de CSAPR como una alternativa a BART para sus EGU elegibles según BART en cuanto a ese contaminante. En esta acción, la EPA también deniega una petición de reconsideración parcial presentada por grupos ambientalistas que objetan una decisión anterior de que CSAPR continúa satisfaciendo los requisitos como una alternativa a BART. Esto proporcionará certeza a los 19 estados que actualmente dependen de la participación de CSAPR como una alternativa a BART para sus EGU elegibles según BART, dejando en claro que pueden seguir confiando en CSAPR como una alternativa a BART. Esto incluye a Texas, que depende de la participación en CSAPR para NO_x de la temporada de ozono a fin de abordar los requisitos de BART en cuanto a NO_x para sus EGU elegibles para BART.

Para obtener más información sobre esta acción propuesta, visite <https://www.epa.gov/tx/texas-regional-haze-best-available-retrofit-technology-federal-implementation-plan-and-cross>.

¿Qué es la Neblina Regional?

La “neblina regional” que disminuye la visibilidad se produce cuando la luz solar encuentra pequeñas partículas de contaminación (tanto naturales como artificiales) en

el aire. Aunque las partículas absorben parte de la luz, el resto luz se dispersa antes de que se haga visible. Cuanto mayor es el número de partículas contaminantes, más luz se absorbe y se dispersa. La neblina reduce la nitidez y el color de lo que podemos ver, en este caso, sobre las áreas de Clase I de la nación. La EPA generalmente se ha enfocado en óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y material particulado como contaminantes artificiales clave que afectan la visibilidad.

¿Qué es la Regla de Neblina Regional y cuál es la mejor tecnología de actualización disponible (BART)?

Como parte de una estrategia general para lograr condiciones de visibilidad natural en parques nacionales protegidos y áreas silvestres, la Regla de Neblina Regional requiere que los estados determinen los controles de emisiones conocidos como mejor tecnología de modernización disponible o BART para categorías específicas de fuentes estacionarias construidas entre 1962 y 1977. La regla también incluye disposiciones que permiten a los estados adoptar medidas alternativas a BART siempre y cuando la “alternativa a BART” logre una mayor mejora general de la visibilidad. Muchos estados confían en la participación de la Regla Interestatal de Contaminación del Aire (CSAPR) como una alternativa a BART para sus plantas de energía elegibles según BART.

Se requiere que los estados desarrollen sistemas de implementación (SIP) para mostrar cómo abordarán los requisitos de BART y alcanzarán los objetivos de visibilidad. La EPA debe revisar y aprobar los SIP o implementar un Plan Federal de Implementación (FIP) cuando se determine que un SIP es deficiente.

¿Cuáles son los antecedentes de esta propuesta?

FIP BART de Texas 2017

El 17 de octubre de 2017, la EPA promulgó un FIP para Texas destinado a abordar ciertas deficiencias en la presentación del Plan Estatal de Implementación de Neblina Regional (SIP) de Texas de 2009. El FIP abordaba los requisitos de BART de SO₂ para las fuentes de Texas a través de una alternativa a BART que consiste en un programa de comercio de emisiones intraestatales (Programa de comercio de SO₂ de Texas) que se aplica a ciertas EGU en Texas. La EPA tomó medidas finales para afirmar y hacer revisiones menores al FIP del Programa de Comercio de SO₂ de Texas en agosto de 2020. La EPA también aprobó la parte del SIP de Neblina Regional de Texas que encontró que no se necesitaban controles adicionales para abordar las emisiones de partículas (PM) en cuanto a la neblina regional. Después de una mayor consideración, la EPA ahora propone encontrar que la base para el Programa de Comercio SO₂ de Texas como alternativa a BART estaba equivocada. La EPA también propone que nuestra aprobación previa de la parte del SIP de Neblina Regional de Texas que aborda el requisito de BART para EGU en cuanto a PM se hizo por error dado que se basa en el Programa de Comercio de SO₂ de Texas. Por lo tanto, la Agencia propone retirar el FIP de Neblina

Regional de Texas existente y reemplazarlo por un FIP que contenga límites de emisión específicos de la fuente para SO₂ y PM.

Afirmación de CSAPR mejor que BART

El 28 de noviembre de 2017, la EPA recibió una petición para reconsiderar ciertos aspectos de la regla final de la EPA del 29 de septiembre de 2017 titulada “Transporte interestatal de partículas finas en suspensión: Revisión de los requisitos del plan de implementación federal para Texas”. La EPA concluyó que la petición de noviembre de 2017 no cumplía con los criterios legales para justificar la reconsideración y, por lo tanto, negó la petición en 2020 (denegación de 2020). El 28 de agosto de 2020, Sierra Club, NPCA y Earthjustice presentaron una petición de reconsideración parcial (Petición 2020) conforme a la sección 307(d)(7)(B) de la Ley de Aire Limpio de la Denegación de 2020 de la EPA en cuanto a su petición de reconsideración de noviembre de 2017. La EPA propone negar la Petición 2020 porque las objeciones planteadas a la Denegación de 2020 no son centralmente relevantes en circunstancias que la EPA finaliza la propuesta de retirar el actual FIP del Programa de Comercio de SO₂ de Texas alternativo a BART para las EGU de Texas y reemplaza esos requisitos por requisitos BART de SO₂ específicos de la fuente. Como parte de la propuesta de la EPA para negar la Petición 2020, la EPA afirma la disposición actual de la Regla de Neblina Regional que permite a los estados cuyas EGU continúan participando en un programa de comercio CSAPR para un contaminante determinado continuar confiando en la participación de CSAPR como una alternativa a BART para sus EGU elegibles según BART en cuanto a ese contaminante.

¿Cuál es el impacto de esta acción?

Esta regla propuesta (si se finaliza) impondría límites de emisión de SO₂ y PM en 12 EGU ubicadas en seis plantas de energía en Texas. Las fuentes afectadas tienen flexibilidad para decidir qué tecnología de control y/o cambios operativos implementar para cumplir con estos límites de emisión. Se espera que los límites de emisión de SO₂ propuestos reduzcan las emisiones de SO₂ en Texas en más de 80,000 toneladas por año. Los controles de PM existentes en las fuentes afectadas son suficientes para cumplir con los límites de emisión de PM propuestos en esta acción.

¿Qué fuentes se verán afectadas por la promulgación propuesta de BART específica de la fuente y dónde se encuentran estas fuentes?

Las seis centrales eléctricas afectadas se encuentran en Texas. El mapa adjunto muestra la ubicación de las fuentes afectadas (círculos anaranjados) y las estaciones de monitoreo en los parques nacionales protegidos circundantes y las áreas silvestres (círculos azules).

- W.A. Parish Station está en el Condado de Fort Bend (aproximadamente 25 millas al suroeste de Houston, TX).

- Fayette Power Project está en el Condado de Fayette (aproximadamente a mitad de camino entre Austin y Houston, TX).
- Coletto Creek Plant está en el Condado de Goliad (aproximadamente 140 millas al suroeste de Houston, TX).
- Martin Lake Electrical Station está en el Condado de Rusk (en el Este de Texas, aproximadamente 140 millas al este de Dallas, TX).
- Welsh Power Plant está en el Condado de Titus (en el Este de Texas, aproximadamente 130 millas al Este de Dallas, TX).
- Harrington Station está en el Condado de Potter (en Amarillo, TX, en la faja territorial de Texas).

¿Por qué la EPA deniega la petición de reconsideración del 28 de agosto de 2020 relacionada con CSAPR mejor que BART?

La EPA propone denegar la Petición de agosto de 2020 porque las objeciones planteadas no son centralmente relevantes en circunstancias que la EPA finaliza la propuesta de retirar el actual FIP del Programa de Comercio SO₂ de Texas alternativo a BART para las EGU de Texas y reemplaza esos requisitos por requisitos de BART de SO₂ específicos de la fuente.

¿Dónde puedo encontrar información sobre cómo presentar comentarios sobre la propuesta de la EPA?

La EPA publicará un aviso del Registro Federal con instrucciones sobre cómo presentar comentarios. Vea el expediente No. EPA-R06-OAR-2016-0611 en <https://www.regulations.gov>. Además, publicaremos la información a fin de obtener instrucciones para enviar comentarios y cómo participar en la audiencia pública virtual en <https://www.epa.gov/tx/texas-regional-haze-best-available-retrofit-technology-federal-implementation-plan-and-cross>.

¿Cuántos días tengo para comentar sobre la propuesta de la EPA?

Esta acción propuesta fue firmada por el Administrador de la EPA el 20 de abril de 2023. El periodo de comentarios públicos durará 60 días a partir de la fecha en que se publique el aviso de la EPA en el Registro Federal.

Para obtener más información, póngase en contacto con: Michael Feldman,
Feldman.Michael@EPA.gov

El siguiente mapa muestra la ubicación de las fuentes afectadas (círculos anaranjados) y las estaciones de monitoreo en los parques nacionales protegidos circundantes y las áreas silvestres. (círculos azules).

